



INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, seis (06) de septiembre **del dos mil veintidos (2022)**. Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandada presento memorial manifestando que se tenga notificada por conducta concluyente e informe de notificación fallida SIRVASE PROVEER.

Leonardo Quintero Ossa
LEONARDO QUINTERO OSSA.
Secretario

Santa Rosa de Cabal, seis (06) de septiembre **del dos mil veintidos (2022)**.INTERLOCUTORIO CIVIL N° 2065

RadicadoN°66682-40-03-002-2022-00041-00VERBAL(Pertenencia): JOHM FREY RAMÍREZ RODRÍGUEZ Vs PASTORA EMILIA GOMEZ DE VALDES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSALIA RAMÍREZ RODRIGUEZ, ALBA LUCIA BEDOYA GARCÍA, PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial anterior

1. Con relación al escrito de tener notificada por conducta concluyente y Teniendo en cuenta consagrado en el artículo 301 del Código General del Proceso, Se tendrá notificado por conducta concluyente al demandado señora ALBA LUCIA BEDOYA GARCÍA.
2. Frente al informe de notificación fallida, se requiere a la parte demandante para que aporte nueva dirección o en su defecto solicite emplazamiento, so pena de aplicar el 317 C.G.P

Por lo que se RESUELVE:

PRIMERO: Téngase Notificado Por Conducta Concluyente a la señora ALBA LUCIA BEDOYA GARCÍA, De Conformidad Con El Inciso 2 Del Artículo 301 Del Código General Del Proceso, Por Las Razones Expuestas, Por Secretaria Envíese El Link.

SEGUNDO: Se requiere a la parte demandante para que aporte nueva dirección o en su defecto solicite emplazamiento, so pena de aplicar el 317 C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar David Alvear Becerra
OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efcb850f557eeb1b380a91cafb6dfe06b60e7c6784b6c1d98e6265b1ef43bbb9**

Documento generado en 06/09/2022 11:41:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>